

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

A.I.: 644/2021
RADICACIÓN: 17001-33-33-002-2014-0572- 00
ASUNTO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MERCEDES ROSA CANO MONTOYA.
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 numeral 1 del C.G.P., aplicables por remisión expresa del canon 299 del CPACA, **CÓRRASE** traslado de las excepciones formuladas por la Entidad Ejecutada mediante escrito que obra en archivo PDF 010 del expediente digital.

Dicho traslado será realizado por el término de diez (10) días, en el que el ejecutante podrá pronunciarse sobre ello, allegar pruebas y solicitar las que pretenda hacer valer.

SE RECONOCE personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, identificado con CC Nro. 80.211.891 y TP. Nro. 250.292 expedida por el C. S. de la J como apoderado principal del Ministerio de Educación Nacional – fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – de conformidad con la escritura pública 522 del 28 de marzo de 2019, modificada por la escritura pública nro. 0480 del 03 de mayo de 2019 y a la abogada JEIMMY ALEJANDRA OVIEDO CRISTANCHO, identificada con la CC Nro. 1.057.596.018 y T.P 299.477 del C. S de la J como apoderado sustituto de la entidad ejecutada.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 135**
el día 03/09/2021

SIMON MATEO ARIAS
SECRETARIO

